



RESOLUCIÓN N° 1059 de 2023
(06 de diciembre)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento con carácter provisional”

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP –

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo ASP 001 de 2020, Acuerdo AOG 004 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022¹ dispuso que, la facultad nominadora la tiene “(...) el servidor investido de competencia para disponer sobre la provisión definitiva o transitoria de los empleos públicos de la JEP (...)”. Para el caso le corresponde al Secretario Ejecutivo designar y nombrar a los servidores de la Secretaría Ejecutiva.

El artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022 previó respecto de la expedición de los actos administrativos “La expedición de los actos de vinculación y de retiro del servicio de las servidoras y servidores públicos de la JEP compete a la Directora o Director de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA o a la Secretaria o Secretario Ejecutivo, según sea el caso, teniendo en cuenta las competencias de la autoridad nominadora”.

Mediante comunicación radicada en la Subdirección de Talento Humano, se realizó la postulación en el empleo que a continuación se relaciona de la planta de personal de la Secretaría Ejecutiva de la -JEP-:

No.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN GRADO
1	Laura Gabriela López Mora	CC	1.032.505.374	Secretario Administrativo I

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar a partir de la fecha en un empleo provisional de la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP– a la persona que se relaciona, de acuerdo con el empleo para el cual fue postulado:

¹ “Por el cual se adopta el Reglamento Interno de Administración de Personal de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-”

Continuación de la Resolución No. 1059 de 2023 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento con carácter provisional”

No.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN GRADO
1	Laura Gabriela López Mora	CC	1.032.505.374	Secretario Administrativo I


Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a la persona relacionada en el artículo primero.

Artículo 3. Comunicar al responsable de Talento Humano de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –, el contenido de la presente resolución.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de diciembre de 2023.


HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –

Elaboró: Karen Johana Hernández Moreno
Revisó: Herney Alberto Sierra Puccini
Dayana Smith Gaviria Naranjo
Ariadna Lorena Alfonso S.
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán
Ana Lucía Rosales Callejas